

### **ESPAÑA -- El Tribunal Constitucional avala el matrimonio homosexual.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, ha rechazado el recurso presentado por el Partido Popular contra la reforma del [Código Civil](#) en 2005, que regulaba el matrimonio homosexual. La reforma situaba a España entre los cuatro países del mundo que legalizaban las uniones entre personas del mismo sexo, y consistió en modificar el artículo 16 del [Código Civil](#) para sustituir los términos marido y mujer por cónyuges. El Partido Popular recurrió la reforma fundamentándola en que se desnaturalizaba la institución del matrimonio, se vulneraba el artículo 32 de la [Constitución](#) que establece el derecho al matrimonio e igualmente los artículos 10.2, 14, 39, 53.1, 93, y 167 de la [Constitución Española](#). La [sentencia](#) del Tribunal Constitucional considera que el matrimonio es un derecho constitucional de todos, que merece una lectura evolutiva, por lo que el matrimonio heterosexual no es el único constitucionalmente legítimo. Hombres y mujeres, indistintamente, tienen capacidad jurídica de contraer matrimonio con personas de su mismo o diferente sexo, interpretando el Tribunal Constitucional que el matrimonio no es sólo un derecho constitucional sino también una institución. El fallo concreta que la reforma del [Código Civil](#) no desnaturaliza la institución del matrimonio. El magistrado Pablo Pérez Tremps ha sido ponente de la sentencia, respecto a la cual han formulado diversos votos particulares por parte de los magistrados Rodríguez Arribas, Ollero Tassara, González Rivas y Aragón Reyes. *(Rosario Tur Ausina/Francisco Sanjuán Andrés)*

### **ESPAÑA -- El Consejo General del Poder Judicial desestima un recurso frente a una resolución que deniega la concesión de licencia por matrimonio a una magistrada que inscribió una unión de hecho.**

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) considera que no cabe la concesión de una licencia por matrimonio a una Magistrada, al no ser aplicable análogamente el matrimonio a las uniones de hecho. En consecuencia, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) confirma la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de no conceder la licencia solicitada de quince días para la magistrada, después de inscribirse en el Registro de parejas de hecho, y la [sentencia](#) del Tribunal Supremo, de 10 de mayo de 2012 que desestimaba el recurso presentado por la magistrada contra la resolución del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que rechazaba la solicitud. *(Francisco Sanjuán Andrés)*

### **ESPAÑA -- Reforma de la Ley Orgánica de Partidos Políticos en relación a la financiación por empresas que prestan servicios u obras a las Administraciones Públicas.**

La [Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre](#), de reforma de la [Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos](#), establece que las donaciones a partidos políticos de empresas privadas que presten sus servicios o realicen obras para las Administraciones Públicas están prohibidas. Del mismo modo, se dispone que no podrán percibir subvenciones las fundaciones o asociaciones con vinculación directa a las formaciones políticas. *(Francisco Sanjuán Andrés)*